



Resolución Directoral

N° 146 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio N° 287-2023-PPCyPSM-EAICS-DESP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de Febrero del 2023, con Registro N° 01030-2023-EQ.T.T.D.;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece: Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;

Que, mediante Ley N° 30947 se aprueba la Ley de Salud Mental, cuyo numeral 1.1 del artículo 1° establece que tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 232-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operaciones y Criterios de Programación y de Medición de avances del Programa Presupuestal 131 Control y Prevención en Salud Mental", establece el abordaje del modelo de acompañamiento clínico psicosocial como Estrategia para el fortalecimiento de los servicios de salud mental en el ámbito territorial regional;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2022-SA "Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los Criterios Técnicos para su Aplicación e Implementación, para percibir la Entrega Económica Anual a la que hace referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado" se hace referencia que los Centros de Salud Mental Comunitarios realizarán su Plan Anual de Acompañamiento Clínico Psicosocial, los cuales serán aprobados con Resolución Directoral;

Que, con Oficio N° 163-2023-UIE-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de Enero del 2023 remitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Tacna que se adjunta al documento del visto, mediante el cual el Director Ejecutivo(e) de Salud de las Personas de la entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Acompañamiento Clínico Psicosocial 2023 del Centro de Salud Mental Comunitario Villa Tacna, con Código RENIPRESS 25831, el cual realizará el Acompañamiento Clínico Psicosocial a los siguientes establecimientos de salud: Centro de Salud Viñani, Centro de Salud Vista Alegre, Puesto de Salud Begonias y Puesto de Salud 5 de Noviembre; solicita la aprobación del referido Plan, el cual tiene como objetivo general, mejorar la capacidad resolutiva de los equipos de salud mental de los establecimientos de Primer Nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la Red de Salud de Tacna de la Dirección Regional de Salud Tacna; por lo que, habiéndose emitido opinión viable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 094-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA; resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente con dicho fin;





Resolución Directoral

Nº 146 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 FEB. 2023

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a lo dispuesto en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL 2023 DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VILLA TACNA, CON CÓDIGO RENIPRESS 25831; que realizará el Acompañamiento Clínico Psicosocial a los siguientes establecimientos de salud: Centro de Salud Viñani, Centro de Salud Vista Alegre, Puesto de Salud Begonias y Puesto de Salud 5 de Noviembre; el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: Introducción; I. Finalidad; II. Objetivo; III. Base Legal; IV. Ámbito de Aplicación; V. Contenido del Plan; VI. Responsabilidades; VII. Anexos; VIII. Bibliografía; el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISTRIBUIR la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas de la entidad para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JAV/EHTV/LPCCh/fg.-